



La salud
es de todos

Minsalud



* 202221100694661 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202221100694661**

Fecha: **13-04-2022**

Página 1 de 6

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANONIMO

Bogota

COLOMBIA

ASUNTO: Respuesta a radicado N°. 202142300145392 – VACUNACION COVID-19

Respetada Señor(a) Anónimo:

Atentamente le informo que debido al alto volumen de solicitudes ciudadanas ingresadas a nuestra página, su petición fue tramitado hasta la presente fecha, por lo cual le presentamos nuestras excusas en la tardanza generada.

En atención a la solicitud del asunto, en la que manifiesta "*solicitarles informacion sobre el caso de mi señora madre paciente de 83 años con un alto índice de morbilidad que esta en cama y que por debido a su estado de salud no se puede llevar un hospital, como se realiza la vacunacion a este tipo de pacientes? que por su condición de salud no pueden ser trasladados, y sin respuesta alguna de la Nueva Eps y del hospital los cuales desconocen el procedimiento de vacunacion para estos pacientes*". De manera atenta damos respuesta a su interrogante en los siguientes términos:

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



* 202221100694661 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202221100694661**

Fecha: **13-04-2022**

Página 2 de 6

Colombia aseguró para sus ciudadanos alrededor de 70 millones de dosis de vacuna para el Covid-19 a través de mecanismos bilaterales y multilaterales para vacunar 40.5 millones de personas, con los cuales se tiene planeado vacunar a la población en 2 fases y 5 etapa, teniendo como priorización los grupos de riesgo y así progresivamente alcanzar el 70% y llegar de esta manera a la inmunidad colectiva o de rebaño, no obstante, dichas dosis no están llegando simultáneamente, por tanto la cadena de suministro dispondrá los biológicos gradualmente.

De esta manera, el objetivo en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, en su primera fase busca reducir la mortalidad y la incidencia de casos graves por este virus, así como proteger a los trabajadores de la salud; mientras que en la segunda fase es reducir el contagio para generar inmunidad de rebaño.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 109 de 2021 modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021, particularmente este último "*Por el cual se modifica el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Artículo 1 del Decreto 466 de 2021 y se dictan otras disposiciones*", presenta la priorización de la población objeto, fases y etapas para la aplicación de la vacuna COVID-19 y los objetivos de cada fase, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%20630%20de%202021.pdf

Para mayor claridad también puede consultar este cuadro resumen en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/Vacunacion/Paginas/MiVacuna.aspx#cardResposive>



La salud
es de todos

Minsalud



* 202221100694661 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202221100694661

Fecha: 13-04-2022

Página 3 de 6

 Etapa 1 Trabajadores de la salud y apoyo de atención a áreas COVID-19, y personas de 80 y más años. Ver más >>	 Etapa 2 Los demás trabajadores de la salud, personal de apoyo que no trabajen en áreas COVID-19 y personas entre 60 y 79 años. Ver más >>	 Etapa 3 Personas entre 50 y 59 años. Docentes, directivos y personal educativo, Fuerzas Militares y Policía, Guardia Indígena y Cimarrona, y personas entre 16 y 59 años con comorbilidades. Ver más >>	 Etapa 4 Personas entre 40 y 49 años. Personas privadas de libertad, cuidadores institucionales, población en riesgo de brotes, en ocupaciones de alto riesgo, bomberos, socorristas, pilotos y auxiliares. Ver más >>	 Etapa 5 Población mayor de 16 años no priorizada en las etapas 1 al 4. Ver más >>
--	---	---	---	---

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución 1022 de 2021 se dio apertura a la etapa 5, en esta etapa se inició la vacunación de la población de 16 años y más que no se encontraban en las poblaciones indicadas en las etapas, 1, 2, 3 y 4. Se ha mantenido el orden de aplicación comenzando con los adultos entre 50 y 59 años, hasta llegar a los jóvenes y adolescentes que se encuentren dentro de la población objeto del Plan Nacional de Vacunación.

El Ministerio de Salud y Protección Social, emitió el Decreto 744 del 02 de julio de 2021 “Por medio del cual se modifican los artículos 8, 15 y 16 del Decreto 109 de 2021, en cuanto a la identificación de la población a vacunar, agendamiento de citas y aplicación de la vacuna contra el Covid-19”, considerando que es preciso modificar algunos aspectos del Plan Nacional de Vacunación, que permitan a la población priorizada por

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



* 202221100694661 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202221100694661**

Fecha: **13-04-2022**

Página 4 de 6

edad y que estando abierta la etapa en la cual le corresponde ser vacunado, no han sido llamados por su EPS o no se encuentran registrados en la plataforma “MI VACUNA”, para asistir a los puntos habilitados de vacunación y acceder al biológico, incluidas entre ellas las personas priorizadas en la Etapa 3 de la Fase 1 correspondiente a las comorbilidades definidas en el numeral 7.1.3.1. del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021. En el mencionado decreto se indica lo siguiente:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 8 del Decreto 109 de 2021:

(...) Podrán acceder a la vacunación sin que sea obligatorio su registro previo en la plataforma MIVACUNA COVID-19:

a. Los grupos poblacionales que sean priorizados por razón de edad. Estos grupos podrán acudir a los puntos de vacunación presentando únicamente su documento de identidad expedido por el Estado Colombiano y deberán ser vacunados siempre que cumplan con los requisitos de las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación. Los departamentos, distritos y municipios podrán adoptar medidas para evitar las aglomeraciones en los puntos de vacunación.

b. Todas las personas pertenecientes a la Etapa 5 de que trata el artículo 7 del presente decreto, una vez se abra dicha etapa y conforme lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

c. Las personas priorizadas en el numeral 7.1.3.2. de la etapa 3 de que trata el artículo 7 del presente decreto, es decir, las que tienen alguna de las comorbilidades o condiciones allí definidas, que no hayan sido llamados por su EPS o que no aparezcan en la plataforma MiVacuna COVID-19.”

Estas personas podrán asistir a los puntos de vacunación habilitados y acceder a la vacuna contra el COVID 19, siempre y cuando presenten su documento de identidad

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



* 202221100694661 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202221100694661**

Fecha: **13-04-2022**

Página 5 de 6

expedido por el Estado colombiano, junto con una certificación médica suscrita por un médico inscrito en el Registro Especial en Talento Humano de Salud- RETHUS, en la que conste que tiene alguna de las comorbilidades o condiciones descritas en el mencionado numeral. La certificación debe estar sellada por el profesional de la salud en donde se vea su nombre y registro médico (...).

Sin embargo, dentro de los lineamientos técnicos y operativos del Plan Nacional de Vacunación COVID 19 se establece las tácticas de vacunación:

Dada la necesidad de ser eficientes y efectivos con la vacunación por la escasa disponibilidad de vacunas contra COVID-19 y su llegada gradual al país, cada ET en coordinación y concertación con las entidades responsables del aseguramiento y los prestadores de servicio de salud, deben plantear las tácticas de vacunación de acuerdo con las características particulares de cada territorio y la población priorizada, estar enmarcadas en una microprogramación local que garantice el cumplimiento de la meta establecida en cada fase y etapa, estas deben ser evaluadas y ajustadas permanentemente en la medida en que va avanzando la vacunación.

La vacunación se realiza a través de las modalidades intramural o extramural dependiendo de las condiciones de aplicación de la vacuna, mediante la concertación de citas previas por parte de los prestadores de servicios de salud con la población objeto, asignada por las entidades aseguradoras, de acuerdo con la etapa y de manera paralela se realiza vacunación en población cautiva concentrada en instituciones, tales como hospitales, clínicas, centros de larga estancia para personas adultas mayores, hogares de paso, entre otros, el ideal es ir avanzando progresivamente en la vacunación de manera ordenada e incorporando nuevas tácticas cuando las anteriores ya lograron su objetivo y siempre respetando las medidas de prevención del contagio del COVID-19

vacunación intramural, se realiza en las IPS vacunadoras habilitadas, vacunación extramural, realizada por concentración mediante carpas, puntos de vacunación

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



* 202221100694661 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202221100694661**

Fecha: **13-04-2022**

Página 6 de 6

estratégicos dentro de la misma ciudad como colegios, escuelas, centros comunitarios y en casa a los usuarios que así lo requieran previa concertación con las instituciones habilitadas para prestar este servicio, solicitando el servicio a la respectiva EPS del usuario.

Por lo anterior, es responsabilidad de la EPS a la que la usuaria está afiliada, ir hasta el domicilio y aplicarle las vacunas, de acuerdo al esquema nacional acorde a al Plan Nacional de vacunación de nuestro País.

Finalmente, les recordamos que la medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es emplear buenas prácticas de higiene como lavarse las manos correctamente con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como evitar el contacto cercano con personas enfermas, al toser o estornudar, cubrirse la boca con la parte interna del codo, en caso de tener síntomas de resfriado, quedarse en casa, usar tapabocas, limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente y ventilar la vivienda, información que puede consultar en nuestra página en el siguiente enlace: <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

Atentamente,

IVAN MAURICIO CARDENAS CAÑON

Profesional especializado, encargado de las funciones de la subdirección de enfermedades transmisibles

Elaboró: LPRIETO
Revisó/Aprobó: ICARDENAS

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co